



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 30 de diciembre del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06586-R-16

Lima, 30 de diciembre del 2016

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N°s. 09694, 09753 y 09815-FD-16 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre Promoción Docente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04937-R-16 de fecha 14 de octubre del 2016, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 04949-R-16 del 14 de octubre del 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 05300-R-16 de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05866-R-16 de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó la ampliación de vacantes para el proceso de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 05874-R-16 del 28 de noviembre del 2016, se estableció que aquellas plazas que no hayan sido cubiertas en la Promoción Docente 2014 pasarán a la Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en su sesión de fecha 06 de diciembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 1333-D-FD-16 del 06 de diciembre del 2016;

Que don HÉCTOR ELVIS MARTÍNEZ FLORES, docente permanente asociado a T.P. 10 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 1333-D-FD-16 del 06 de diciembre del 2016, señalando que debido a una errónea calificación al docente Enrique Antonio Varsi Rospigliosi, le permite indebidamente lograr la promoción docente, al haber sido calificado con 10 puntos por estudios completos de doctorado, rubro 4.1.11, cuando ya obtuvo puntaje en el grado de doctor, tampoco registra en los últimos cinco años ninguna investigación en el RAIS de la UNMSM, observa también el puntaje en el rubro elaboración de materiales, en lo académico administrativo, entre otros; asimismo, señala que no se le ha calificado la obtención de su grado de bachiller con tesis, elaboración de materiales de enseñanza, sobre premios y distinciones, entre otros;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de don HECTOR ELVIS MARTINEZ FLORES, y se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 71.53, ya que no se le habían considerado documentos que están relacionados con el ítem 1, 2 y 4; asimismo, se procedió a reevaluar el expediente de don ENRIQUE ANTONIO VARSÍ ROSPIGLIOSI, asignándole el puntaje de 67.20 puntos, ya que el puntaje obtenido por la evaluación de la Comisión de la Facultad no era el correcto; por lo tanto debe declararse fundado el recurso de apelación interpuesto, desplazando a don Enrique Antonio Varsi Rospigliosi, por la nueva puntuación asignada;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06586 -R-16

-2-

Que don CARLOS AUGUSTO LEOPOLDO HERNÁNDEZ CAMPOS, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 1333-D-FD-16 del 06 de diciembre del 2016, señalando que debido a un error hubo confusión en la evaluación de los expedientes de dos docentes postulantes, del recurrente y de don Alexei Dante Sáenz Torres, por lo que solicita se evalúe su expediente;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de don CARLOS AUGUSTO LEOPOLDO HERNÁNDEZ CAMPOS, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 85.27 puntos, por lo que baja el puntaje obtenido en la Evaluación de la Comisión de la Facultad que fue de 87.77 puntos; asimismo, se procedió a reevaluar el expediente de don ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES, quien mantiene la puntuación de 90.93 puntos, otorgada por la evaluación de la Comisión de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; por lo que debe declararse infundado el Recurso de Apelación interpuesto;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes mediante Oficios N°s. 110 y 119-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 1333-D-FD-16, declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por don HÉCTOR ELVIS MARTÍNEZ FLORES, no aprobar la Promoción Docente de don ENRIQUE ANTONIO VARSÍ ROSPIGLIOSI y declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don CARLOS AUGUSTO LEOPOLDO HERNÁNDEZ CAMPOS; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria continuada de fechas 28 y 30 de diciembre del 2016, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 1333-D-FD-16 del 06 de diciembre del 2016 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:

De Profesora Auxiliar T.P. 06 horas a Profesora Asociada T.P. 08 horas
JESUS MARÍA ELENA GUERRA CERRÓN

De Profesora Auxiliar T.P. 20 horas a Profesora Asociada T.C. 40 horas
TERESA DE JESÚS SEIJAS RENGIFO

De Profesor Asociado T.C. 40 horas a Profesor Principal T.C. 40 horas
ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

De Profesor Auxiliar T.P. 06 horas a Profesor Asociado T.P. 20 horas
RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL

2° Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don HÉCTOR ELVIS MARTÍNEZ FLORES, contra la Resolución de Decanato N° 1333-D-FD-16 del 06 de diciembre del 2016, por tanto aprobar su Promoción Docente de **Profesor Asociado T.P. 10 horas a Profesor Principal T.P. 20 horas**, por las consideraciones expuestas.

3° No aprobar la Promoción Docente de don ENRIQUE ANTONIO VARSÍ ROSPIGLIOSI, docente permanente asociado a T.P. 20 horas, por las consideraciones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06586 -R-16

-3-

- 4° *Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don CARLOS AUGUSTO LEOPOLDO HERNÁNDEZ CAMPOS, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 1333-D-FD-16 del 06 de diciembre del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 5° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

rgt